



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-004651-2023

FECHA 11/12/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TURBACO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEÑORA KAREN TATIANA BELLO QUIROGA EN SU CONDICIÓN DE COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIÓN TEMPORAL ASTURIAS HOGARES FELICES, IDENTIFICADA CON NIT. 830053812-2, FIDUCOMISIARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 13-836-00-01-00-00-0001-9487-0-00-00-0000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TURBACO, RADICÓ CON EL NÚMERO 1383600048582023, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLÍVAR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE ACREDITAN EL CAMBIO REALIZADO:

1. SOLICITUD Y/O PETICIÓN ESCRITA.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
3. PODER ESPECIAL.
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y FOTOGRAFÍAS DE LA CASA ESMERALDA.

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 13-836-004347-2023 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, SE REALIZÓ PREVIAMENTE EL DESENGLOBE E INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL SECTOR 10 DE LA URBANIZACIÓN ASTURIAS HOGARES FELICES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE CONSERVACIÓN IDENTIFICADA CON RADICADO NO. 1383600045232023.

QUE REVISADA LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA SOLICITANTE Y LAS BASES DE DATOS CATASTRALES ALFANUMÉRICA Y GRÁFICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO Y REALIZADA LA VERIFICACIÓN A TRAVÉS DE MÉTODOS INDIRECTOS, DECLARATIVOS Y COLABORATIVOS, SE PROCEDE A INSCRIBIR EL ÁREA CONSTRUIDA EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 13-836-00-01-00-00-0001-9487-0-00-00-0000.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.2.6 DEL DECRETO N°. 148 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 44 DE LA RESOLUCIÓN N°. 1149 DE 2021, UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO REQUERIDO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE, Y CONSTATADOS LOS DATOS QUE REPOSAN EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC), EL EJECUTOR IDENTIFICÓ QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA ES COMPLETA Y SUFICIENTE PARA SURTIR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE MUTACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONSIDERÓ NECESARIA LA PROGRAMACIÓN DE UNA VISITA AL PREDIO.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7.3. DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI–; LA CABIDA O ÁREA PARA PREDIOS EN EL SUELO URBANO SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M²) CON APROXIMACIÓN AL DÉCIMETRO CUADRADO, EN EL SUELO RURAL SE EXPRESA EN HECTÁREAS (HA) Y FRACCIÓN EN METROS CUADRADOS (M²) SIN APROXIMACIÓN.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL C, 16, 23, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149-2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-004651-2023

FECHA 11/12/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TURBACO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS
VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: TURBACO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES			TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA	DES	A - TERRENO	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1	C 00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 9487 - 0 - 00 - 00 - 0000	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.			NIT	830053812	2
		MZ E LO 39 SECTOR 10	A	70.01 M2	0	\$ 5,508,000.00	
		060 - 368211					
	I 00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 9487 - 0 - 00 - 00 - 0000	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.			NIT	830053812	2
		MZ E LO 39 SECTOR 10	A	70.01 M2	67.24	\$ 28,568,000.00	01/01/2024
		060 - 368211					

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 24/11/2023

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3.DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUI SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-004651-2023

FECHA 11/12/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TURBACO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN CARTAGENA DE INDIAS (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL) EL LUNES 11 DE DICIEMBRE DEL 2023

LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: ALEX MIGUEL LORA CORREA
REVISÓ: DEIVIS JAVIER OJEDA MAZA
REVISÓ: CAROLINA DEL CARMEN PADILLA SAENZ
REVISÓ: DAYSI INES MIER CANTERO